



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016-CMP**

Paracas, 27 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es potestad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, el planeamiento estratégico es el pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones es el pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos; y asimismo, define al Plan Estratégico Institucional como el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDP, de fecha 22 de mayo de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Paracas 2013-2021, instrumento de planificación para el ámbito territorial, que para su mejor implementación en la que está inmersa requiere que la Municipalidad Distrital de Paracas cuente indispensablemente con el Plan Estratégico Institucional – PEI, que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos y oriente los respectivos presupuestos y planes operativos;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es la propuesta de desarrollo del Gobierno Local en ejercicio, a través del cual se propone mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, concretizando para el mediano plazo los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, en este contexto, se ha elaborado en forma participativa el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Paracas", siendo pertinente proceder a su aprobación;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016-CMP**

Que, mediante Informe N° 0005-2016-GPP/MDP, de fecha 06 de enero de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0003-2016-MDP/GM, de fecha 08 de enero de 2016, dispone se someta a Sesión de Concejo la aprobación del Plan Estratégico Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el proyecto del “PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2015-2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS”, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

**Artículo Segundo - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo, según el ámbito de sus funciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento, y disponer su publicación en el Portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*Sr. Miguel Angel Castillo Oliden*  
ALCALDE